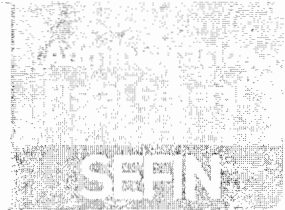




Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Torreón, Coahuila, a 28 de Agosto de 2012

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

**SOA TORREON, S.A. DE C.V.**

BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 2120 INTERIOR D 302

NAVARRO

TORREÓN, COAHUILA

C.P. 27010

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI y Artículos Tercero y Cuarto de los Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 2

comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

El presente oficio se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio GAD02002-11-01-060/12 de fecha 14 de Mayo de 2012, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente por estrados el día 14 de Junio de 2012. Así mismo se hace de su conocimiento que cuando en este oficio se haga referencia al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administrador o Administración Central de Fiscalización, Administrador Local o Administración Local de Fiscalización de Torreón y demás personal adscrito a las mismas; corresponden a la autoridad competente en el momento de efectuarse las diligencias en donde los refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V. con domicilio en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 2120 INTERIOR D 302; se expidió el oficio Número GAD02002-11-01-115/12 de fecha 11 de Julio de 2012, oficio que le fue notificado el día 03 de Agosto de 2012, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado.

#### **ANTECEDENTES:**

#### **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.**

Siendo las 12:30 horas del día 18 de Marzo de 2011, la C. CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, hizo constar que, en virtud de que a la fecha de la presente resulta imposible notificar y entregar el oficio número GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, en el que se le solicita información y documentación, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el domicilio ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 2120 INTERIOR D 302, colonia NAVARRO, C.P. 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del Contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., procedió a levantar el acta de hechos en las oficinas de esta Autoridad sito en Calle Acuña 276 Sur primer piso de ésta ciudad, en la que se hicieron constar los siguientes hechos:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

SEFIN

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 3

Siendo las 12:00 horas del día 17 de Marzo de 2011, el C. notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA se constituyó legalmente en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE en el edificio marcado con el número 2120 de la colonia NAVARRO, de esta ciudad, cerciorado que el domicilio se encuentra ubicado en el tercer piso marcado con el número 302, por coincidir con la nomenclatura oficial, número exterior y número interior, con el objeto de notificar la solicitud de Información y Documentación, con número de orden GAD0502002/11, contenida en el oficio número 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, girado al contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., por lo que, al momento de llegar al domicilio del contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., y al preguntarle a una persona de sexo femenino que se encontraba en el interior del inmueble ubicado en el tercer piso marcado con el número D-302, el cual se encuentra dentro del edificio marcado con el número 2120 en el Boulevard Independencia Oriente, dicha persona se encontraba atrás de un cristal ahumado, y al preguntarle que si ahí es el número interior D-302, manifestó que SI, y al preguntarle por el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., manifestó que no conoce a este contribuyente, que ahí se encuentra la empresa denominada “TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.”, la persona manifestó llamarse Nancy Vargas, pero no se identificó, por lo que el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, le manifestó que ese es el domicilio fiscal de SOA TORREON, S.A. DE C.V., y que si le podía dejar un citatorio, para que por su conducto hiciera del conocimiento al Representante Legal del contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., de que esté presente en el domicilio antes señalado el día 18 de Marzo de 2011 a las 11:30 horas, para notificar y entregar la Solicitud de Información y Documentación con número de orden GAD0502002/11 contenida en el oficio número 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, NEGANDOSE a recibir el citatorio y manifestando que no conoce a esa Empresa y que en este domicilio no se encuentra ninguna empresa con ese nombre.

Ahora bien, siendo las 11:30 horas del día 18 de Marzo de 2011, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, se constituyó legalmente en el domicilio referido anteriormente para notificar y entregar el oficio número GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, en el que se le solicita información y documentación, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., relativo al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, e iniciar la revisión ahí ordenada como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

Se hace constar que al momento de llegar al domicilio fiscal del Contribuyente revisado, el cual como ya se menciono anteriormente, manifiesta la persona quien dijo llamarse Nancy Vargas, que en ese domicilio se encuentra la empresa que dice se denomina “TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.”, por lo que para efectos de dar aseveración de los hechos anteriores, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, designó como testigos de asistencia a los C. C. GRACIELA ELIZABETH SANCHEZ PIMENTEL y MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA, ambos mayores de edad y de nacionalidad Mexicana, el primero de 62 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación EMPLEADA, con Registro Federal de Contribuyentes SAPG480309 y con domicilio en AV. CIPRESES 768, COL. JARDINES DE CALIFORNIA número 0000003274942, clave de elector SNPMGR48030905M200, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, y el



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFN

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 4

segundo de 51 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación EMPLEADA con Registro Federal de Contribuyentes AAAE591006 y con domicilio en C. RAMON CORONA 268, COL. CENTRO 27000, de la Ciudad de TORREON, COAHUILA, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02514997, clave de elector ANALMA59100605M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, documentos identificatorios en los que aparecen sin lugar a dudas la fotografía, su nombre y su firma de cada uno de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad. Ante quienes el C. notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0081/2011, de fecha 5 de Enero de 2011, con vigencia del 5 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con número de filiación GUEC-710820, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador, optando por retirarnos del lugar para trasladarnos a las oficinas de ésta Autoridad, sito en Calle Acuña 276 sur primer piso, para proceder al levantamiento del Acta Circunstanciada de Hechos.

Por lo que ante tales hechos, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, les solicitó a los testigos que se trasladaran a las oficinas de esta Autoridad Fiscal, en la cual se levantaría un Acta Circunstanciada de Hechos en la que consignará los Hechos ocurridos y lo observado, por el Notificador, así como por los testigos designados procediendo a retirarnos de dicho lugar y trasladarnos a las oficinas que ocupan la Administración Local de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Acuña número 276, Sur Primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Rubro de Avisos Presentados, la situación que guarda el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., para así continuar con los procedimientos de Fiscalización, conociéndose de dicha consulta que el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., se encuentra ACTIVO con fecha 18/04/2007, por lo que el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, procedió al levantamiento de la presente Acta Circunstanciada de Hechos, haciendo constar que Resulta imposible notificar y entregar la orden número GAD0502002/11 contenida en el oficio número 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, en el que se le solicita información y documentación, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, debido a que NO SE LE LOCALIZÓ en su domicilio fiscal, manifestado ante el Registro Federal de Contribuyente.”

Hechos que se hicieron constar en Acta de Hechos de fecha 18 de Marzo de 2011, levantada a folios del número 1 al 3, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación

**EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-041/11 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011 GIRADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TORREÓN.**

Mediante Oficio número GAD02002-11-01-041/11, de fecha 18 de Marzo de 2011, girado y firmado por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 5

Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; se solicitó al C. LIC. ABID NOEL ISLAS GUILLEN, ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TORREÓN, llevara a cabo la Certificación de movimientos al registro federal de contribuyentes y copia del acta constitutiva del contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V.; mismo oficio que fue recibido el día 25 de Marzo de 2011 a través del Módulo de Servicios Tributarios de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Torreón en el Estado de Coahuila.

**RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TORREON DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número GAD02002-11-01-041/11, de fecha 18 de Marzo de 2011 el C. LIC. ABID NOEL ISLAS GUILLEN, ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE TORREÓN, emitió el oficio número 700-24-00-02-2011-1083, SAT-339-10-17-2011, de fecha 29 de Marzo de 2011, despachado el 29 de Marzo de 2011 mediante el cual se informa que “Al respecto se les informa que una vez realizada la consulta a los archivos electrónicos con los que cuenta esta Administración Local, que no se detecto movimiento alguno, por otra parte se hace mención sobre la situación actual de dicho contribuyente siendo: activo con domicilio localizado, ubicado en Blvd. Independencia 2120 Ote., Interior D-302, Colonia Navarro, C.P. 27010, Torreón, Coahuila.”

**EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-042/11 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011 GIRADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Mediante Oficio número GAD02002-11-01-042/11, de fecha 18 de Marzo de 2011, girado y firmado por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; se solicitó a la C. LAURA ELIZABETH ALCALDE RAMIREZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, llevara a cabo la verificación física del domicilio del contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V.; mismo oficio que fue recibido el día 25 de Marzo de 2011 a través de la Oficina de Correspondencia y Archivo de la Administración Local de Recaudación de Torreón en el Estado de Coahuila.

**RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREON DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número GAD02002-11-01-042/11, de fecha 18 de Marzo de 2011, la C. LAURA ELIZABETH ALCALDE RAMIREZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, emitió el oficio número 400-24-00-00-01-2011-06797, Exp: SAT 322 12 01, de fecha 04 de Mayo de 2011, despachado el 04 de Mayo de 2011 mediante el cual se informa que en el domicilio: BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 2120 INTERIOR D 302, NAVARRO, de la ciudad de TORREÓN, COAHUILA. Código postal 27010, el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., fue NO LOCALIZADO, anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado que contiene un informe de “Domicilio Localizado, pero

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 6

Desconocen al contribuyente, de fecha 03 de Mayo de 2011, así como una orden de verificación ocular del RFC de datos de identificación del contribuyente con número de control 731901A5643560 que en su segunda hoja se encuentra un Acta circunstanciada de fecha 03 de Mayo de 2011, en la cual se consigna lo siguiente: "Una vez que me cerciore de que el domicilio en el que me encuentro constituido es el correcto por así coincidir con la nomenclatura oficial, número exterior e interior, así como por el dicho de la persona que me atiende quien dijo llamarse Nancy Vargas quien no se identifico y atendió atrás de un cristal ahumado por lo que no vi su rostro y sus características físicas, esta persona indicó no conocer al contribuyente buscado y que el domicilio visitado es ocupado únicamente por Tecnología en Administración, .S.A de C.V., como era la única persona en el domicilio no se designan testigos."; firma el verificador LUIS FERNANDO BUSTOS GARCIA.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NUMERO 038/2011 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502002/11.**

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GAD0502002/11 contenida en el oficio No. 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, no pudo desahogar los Procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, procedió a colocar por estrados el día 30 de Junio del 2011, el Acta circunstanciada de hechos y un tanto de la carta de los Derechos del contribuyente auditado la Orden No. GAD0502002/11 contenida en el oficio No. 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedido al contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, donde se le solicita información y documentación mediante la revisión de gabinete número GAD0502002/11 contenida en el oficio No. 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

El citado oficio así como el Acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Marzo de 2011 y un tanto de la carta de los derechos del Contribuyente Auditado fueron colocados durante quince días consecutivos a partir del día 30 de Junio de 2011, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, entonces perteneciente a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO 038/2011 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502002/11**

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en al año 2011, el día 22 de Julio de 2011 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados, de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

SEFIN

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 7

Coahuila, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, la Orden No. GAD0502002/11 contenida en el oficio No. 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedido al contribuyente revisado, SOA TORREON, S.A. DE C.V., por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila., donde se le solicita información y documentación mediante la revisión de gabinete número GAD0502002/11 contenida en el oficio No. 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Por lo que en fecha 22 de Julio de 2011, y de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2011 se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

**EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-007/12, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2012, DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN.**

Mediante Oficio número GAD02002-11-01-007/12, de fecha 12 de Enero de 2012, girado por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, Administrador Local de Fiscalización de la Administración Local de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; al contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V. en el que se le comunica la suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete que se le está practicando con el número GAD0502002/11, contenida en el oficio número 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, girado y firmado por el suscrito LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, desde la fecha en que surtió efecto la notificación de la Orden GAD0502002/11, esto es a partir del 22 de Julio de 2011, hasta que se le localice.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-007/12, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2012 DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN.**

En virtud de que el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., no se localizó en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 2120 INTERIOR D 302, NAVARRO, TORREON, COAHUILA, C. P. 27010, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que la contribuyente revisada realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra localizado, pero Desconocen al Contribuyente, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Marzo de 2011, misma que se anexo a la constancia de notificación por estrados, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y en virtud de que no fue posible notificar el Oficio de Solicitud de Información y Documentación número GAD0502002/11, contenido en el oficio número 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, emitido por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, esta Autoridad con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procedió a notificar por estrados el oficio numero GAD02002-11-01-007/12, de fecha 12 de Enero de

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 8

2012, en el que se le comunica la suspensión del plazo de la revisión de Gabinete, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 12 de Enero de 2012, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila. ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-007/12, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2012 DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN**

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el oficio numero GAD02002-11-01-007/12, de fecha 12 de Enero de 2012, en el que se le comunica la Suspensión del Plazo de la revisión de gabinete de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, por lo que en fecha 03 de Febrero de 2012 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-060/12, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012 DONDE SE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA CONTINUAR LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502002/11.**

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GAD0502002/11 contenida en el oficio No. 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, que le fue legalmente notificado por estrados el día 22 de Julio de 2011, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, según constancia de notificación de fecha 30 de Junio de 2011, de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2011; esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2011, procedió a colocar por estrados el día 23 de Mayo de 2012, el Oficio No. GAD02002-11-01-060/12 de fecha 14 de Mayo de 2012, expedido al contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en el cual se le

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 9

comunica la sustitución de Autoridad, para continuar la revisión de gabinete, lo anterior en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la Solicitud de Información y documentación número GAD0502002/11, contenida en el oficio Núm. 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

El citado oficio fue colocado durante quince días consecutivos a partir del día 23 de Mayo de 2012, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-060/12, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012 DONDE SE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA CONTINUAR LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502002/11.**

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el día 14 de Junio de 2012 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el Oficio No. GAD02002-11-01-060/12 de fecha 14 de Mayo de 2012, expedido al contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en el cual se le comunica la sustitución de Autoridad, para continuar la revisión de gabinete, lo anterior en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la Solicitud de Información y documentación número GAD0502002/11, contenida en el oficio Núm. 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Por lo que en fecha 14 de Junio de 2012, y de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., llevo a cabo consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conociéndose que SOA TORREON, S.A. DE C.V. llevo a cabo operaciones con los contribuyentes OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., OG BLOCK S.A. DE C.V. Y PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en virtud de lo anterior, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, giro las Ordenes de Gabinete en las que se solicita información y documentación de operaciones en su carácter de tercero a los contribuyentes OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., OG BLOCK S.A. DE C.V. y PRECONCRETO DE LA

*A*

*X*



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 10

LAGUNA, S.A. DE C.V., como se menciona a continuación:

ORDEN DE GABINETE EN QUE SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02002-11-01-089/11 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011.

Mediante oficio número GAD02002-11-01-089/11 de fecha 08 de Agosto de 2011, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, giró Orden de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con domicilio en Boulevard Independencia Oriente Número 2120, Interior L-104, Colonia La Estrella, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes OAC9310028K4 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con el Contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V.; el cual fue notificado legalmente previo citatorio el día 26 de Agosto de 2011 a la C. MAYRA GUADALUPE AGUILAR LOPEZ en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Asistente del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Notificación de fecha 26 de Agosto de 2011, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de SOA TORREON, S.A. de C.V.

ESCRITO PRESENTADO POR EL CONTRIBUYENTE OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

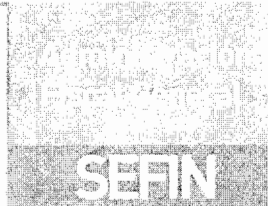
De la información proporcionada por el C. JESUS FEDERICO OBESO GUTIERREZ, quien se ostenta como Representante Legal de OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, mediante sus escrito de fecha 15 de Septiembre de 2011, recibido el mismo día de su fecha de elaboración por la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de esta ciudad, se conoció que la contribuyente OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$2'952,491.52 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas a la contribuyente OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

FACTURAS QUE EXPIDIO SOA TORREON, S.A. DE C.V. A FAVOR DE OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Table with 4 columns: ID, FACTURA, FECHA FACTURA, NOMBRE DEL CLIENTE. It lists 11 invoices from 2009 issued by SOA TORREON to OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES.

Handwritten mark

Handwritten mark



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 11

Table with 4 columns: Index, Amount, Date, and Company Name (OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.). Rows 12-18.

Continuación del cuadro anterior:

Main summary table with 5 columns: Index, Concepto, Subtotal, Impuesto al Valor Agregado, and Total. Rows 1-5.

Handwritten mark

Handwritten mark



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 12

Table with 5 columns: Item Number, Description of Services/Works, and three columns of monetary values. Rows include items 6, 7, 8, 9, and 10, detailing construction supervision and work on various properties like Portal del Sol, Santa Paula, and Valle de Chapala.

Handwritten signature or mark

Handwritten signature or mark



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 13

	PORTAL DEL SOL 43 VIV (VERANO) 1,288.04 FRACC PORTAL DEL SOL 62 VIV (PRIMAVERA) 1,288.04 FRACC VALLE DE CHAPALA 15,778.45 FRACC SANTA PAULA 18,819.10 FRACC PERLA DEL OTE 3ERA ETAPA 102 VIV 952.03 FRACC CENTENARIO 551.90 FRACC SENDEROS SAN RAFAEL 58,140.88 FRACC SENDEROS SAN BENITO 36,557.31 FRACC VEREDAS SANTA RITA 524.25			
11	PRESTACION DE SERVICIOS DUPERVISION Y ADMON DE OBRA INMUEBLE EN LAS SIGUIENTES OBRAS FRACC PORTAL DEL SOL 43 VIV (VERANO) 1,500.00 FRACC PORTAL DEL SOL 62 VIV (PRIMAVERA) 1,500.00 FRACC VALLE DE CHAPALA 13,000.00 FRACC SANTA PAULA 22,000.00 FRACC PERLA DEL OTE 3ERA ETAPA 1,000.00 FRACC SENDEROS SAN RAFAEL 63,000.00 FRACC SENDEROS SAN BENITO 30,000.00 FRACC VEREDAS SANTA RITA 209.72	132,209.72	19,831.46	152,041.18
12	PRESTACION DE SERVICIOS SUPERVISION Y ADMON DE OBRA INMUEBLE EN LAS SIGUIENTES OBRAS FRACC LA JOYA 711.75 FRACC VALLE DE CHAPALA 5,011.31 FRACC SANTA SUSANA (ASA) 1,462.50 FRACC LA PERLA DEL ORIENTE 27,116.24 FRACC SANTA SUSANA (ASA) 8,256.40 FRACC SENDEROS SAN BENITO 28,943.37 FRACC SENDEROS SAN RAFAEL 31,000.00 FRACC VEREDAS DE SANTA RITA 239.41	103,000.96	15,450.14	118,451.10
13	PRESTACION DE SERVICIOS SUPERVISION Y ADMON DE OBRA INMUEBLE EN LAS SIGUIENTES OBRAS FRACC LA JOYA 255.00FRACC VALLE DE CHAPALA 8,102.37 FRACC SANTA SUSANA (ASA) 2,155.80 FRACC LA PERLA DEL ORIENTE 43,842.02 FRACC SANTA SUSANA (ASA) 13 349.09 FRACC SENDEROS SAN BENITO 46,794.51FRACC SENDEROS SAN RAFAEL 51,681.05 FRACC VEREDAS DE SANTA RITA 352.33	166,532.17	24,979.82	191,511.99
14	PRESTACION DE SERVICIOS SUPERVISION Y ADMON DE OBRA INMUEBLE EN LAS SIGUIENTES OBRAS FRACC LA JOYA 218.50 FRACC VALLE DE CHAPALA 6,928.00SFRACC SANTA SUSANA (ASA) 1,809.22 FRACC LA PERLA DEL ORIENTE 37,489.40FRACC SANTA SUSANA (ASA) 12,393.10 FRACC SENDEROS SAN BENITO 40,014.09 FRACC SENDEROS SAN RAFAEL 43,218.29 FRACC VEREDAS DE SANTA RITA 331.44	142,402.03	21,360.30	163,762.33
15	PRESTACION DE SERVICIOS SUPERVISION Y ADMON DE OBRA INMUEBLE EN LAS SIGUIENTES OBRAS FRACC	89,079.29	13,361.89	102,441.18



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 14

Table with 4 columns: Description of services and properties, and three columns of monetary values. Includes rows 16, 17, 18 and a Total row.

Así mismo se conoció que el contribuyente OBSEO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., en cantidad de \$3'395,364.07, misma cantidad que se detalla a continuación:

Table with 6 columns: Número de Póliza, Fecha Poliza, Fecha de Pago, Banco, and No. de Cuenta. Lists 10 payment entries.

Handwritten mark

Handwritten mark



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 15

11	J 1973	30-oct-09	30710/2009	BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	28067430201
12	J 2075	17-nov-09	20/11/2009	BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	28067430201
13	J 2092	20-nov-09	20/11/2009	BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	28067430201
14	J CH-2122	27-nov-09	27/11/2009	BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	28067430201
15	J 2172	04-dic-09	04/12/2009	BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	28067430201
16	J 2232	11-dic-09	11/12/2009	BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	28067430201
17	J 2280	18-dic-09	18/12/2009	BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	28067430201
18	J 2314	23-dic-09	23/12/2009	BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	28067430201

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ F-SERVICIOS	268,843.76	1.15	233,777.18
<b>Suma de Abril</b>			<b>268,843.76</b>		<b>233,777.18</b>
2	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	A CTA DE FACTURAS SOA	126,851.66	1.15	110,305.79
3	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ F-SERVICIOS	278,009.79	1.15	241,747.64
<b>Suma de Mayo</b>			<b>404,861.45</b>		<b>352,053.43</b>
4	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ F-SERVICIOS	119,396.50	1.15	103,823.04
<b>Suma de Junio</b>			<b>119,396.50</b>		<b>103,823.04</b>
5	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. F-SERVICIOS	156,165.07	1.15	135,795.71
6	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. F-SERVICIOS	52,211.39	1.15	45,401.21
<b>Suma de Julio</b>			<b>208,376.46</b>		<b>181,196.92</b>
7	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. F-SERVICIOS	345,987.90	1.15	300,859.04
<b>Suma de Agosto</b>			<b>345,987.90</b>		<b>300,859.04</b>
8	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. F-SERVICIOS	187,845.11	1.15	163,343.57
<b>Suma de Septiembre</b>			<b>187,845.11</b>		<b>163,343.57</b>
9	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. F-SERVICIOS	150,223.95	1.15	130,629.52
10	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. F-SERVICIOS	153,985.00	1.15	133,900.00
11	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. F-SERVICIOS	152,041.08	1.15	132,209.63
<b>Suma de Octubre</b>			<b>456,250.03</b>		<b>396,739.16</b>
12	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. FACT SERVICIOS	118,450.00	1.15	103,000.00
13	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. FACT SERVICIOS	191,512.00	1.15	166,532.17
14	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. FACT SERVICIOS	163,762.34	1.15	142,402.03
<b>Suma de Noviembre</b>			<b>473,724.34</b>		<b>411,934.21</b>
15	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. FACT SERVICIOS	102,441.18	1.15	89,079.29
16	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. F-SERVICIOS	197,710.63	1.15	171,922.29
17	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. FACT SERVICIOS	374,004.00	1.15	325,220.87
18	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	LIQ. FACT.	255,922.71	1.15	222,541.49
<b>Suma de Diciembre</b>			<b>930,078.52</b>		<b>808,763.93</b>
<b>TOTALES</b>			<b>3,395,364.07</b>		<b>2,952,490.50</b>

Cabe hacer mención que el C. JESUS FEDERICO OBESO GUTIERREZ, quien se ostenta como Representante

*A*

*X*

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 16

Legal de OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, mediante su escrito de fecha 15 de Septiembre de 2011, recibido el mismo día de su fecha de elaboración por la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de esta ciudad,, proporcionó copias fotostáticas de las facturas expedidas por su proveedor SOA TORREON, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, de los Estados de cuenta Bancarios y del libro contable denominado “Mayores y Auxiliares” de la cuenta 2103 denominada “PROVEEDORES”, subcuenta 2103.1.853 “SOA TORREON, SA DE CV”, del Ejercicio 2009, así como copia de la declaración informativa de Clientes y Proveedores de bienes y servicios, donde manifiesta al Proveedor SOA TORREON S.A. DE C.V. con un monto de la operación anual en cantidad de \$2'952,490.00

**ORDEN DE GABINETE EN QUE SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02002-11-01-090/11 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011.**

Mediante oficio número GAD02002-11-01-090/11 de fecha 08 de Agosto de 2011, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, giró Orden de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente OG BLOCK, S.A. DE C.V., con domicilio en CALLE ALBERTO N SWAIN KM 3.5 NUMERO 880, CIUDAD INDUSTRIAL, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes OBL021025FN9 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con el Contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V.; el cual fue notificado legalmente previo citatorio el día 26 de Agosto de 2011 a la C. MARTHA ELENA URQUIDI TERRAZAS en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Contadora del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalente, según consta en Acta de Notificación de fecha 26 de Agosto de 2011, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de SOA TORREON, S.A. DE C.V.

**ESCRITO PRESENTADO POR EL CONTRIBUYENTE OG BLOCK, S.A. DE C.V.**

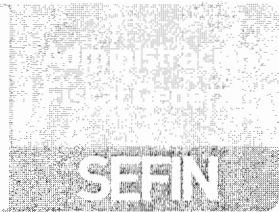
De la información proporcionada por el C. JESUS FEDERICO OBESO GUTIERREZ, quien se ostenta como Representante Legal de OG BLOCK, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, mediante su escrito de fecha 15 de Septiembre de 2011, recibido el mismo día de su fecha de elaboración por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de esta ciudad, se conoció que la contribuyente OG BLOCK, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$618,000.00 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas a la contribuyente OG BLOCK, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

**FACTURAS QUE EXPIDIO EL CONTRIBUYENTE SOA TORREON, S.A. DE C.V. A FAVOR DE OG BLOCK, S.A. DE C.V.**

	FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL CLIENTE
1	1454	14/07/2009	OG BLOCK, S.A. DE C.V.
2	1564	29/09/2009	OG BLOCK, S.A. DE C.V.





"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 17

Table with 4 columns: Index, Folio, Date, and Beneficiary (OG BLOCK, S.A. DE C.V.).

Continúa del cuadro anterior:

Summary table with 5 columns: Index, Concepto, Subtotal, Impuesto al Valor Agregado, and Total.

Así mismo se conoció que el contribuyente OG BLOCK, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., en cantidad de \$710,700.00, misma cantidad que se detalla a continuación:

Table with 6 columns: Index, Número de Póliza, Fecha Póliza, Fecha de Pago, Banco, and No. de Cuenta.

Continuación del cuadro anterior:

Table with 6 columns: Index, Beneficiario, Concepto, Importe Pagado, Entre, and (=) Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%.

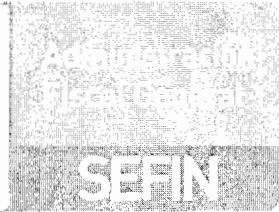
Handwritten signature

Handwritten mark



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 18

		<b>Suma de Noviembre</b>	<b>118,450.00</b>		<b>103,000.00</b>
5	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	PROVISION Y PAGO DE FACTURA 1705	118,450.00	1.15	103,000.00
6	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	PROVISION Y PAGO FACTURA 1708	118,450.00	1.15	103,000.00
		<b>Suma de Diciembre</b>	<b>236,900.00</b>		<b>206,000.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 710,700.00</b>		<b>\$618,000.00</b>

Cabe hacer mención que el C. JESUS FEDERICO OBESO GUTIERREZ, quien se ostenta como Representante Legal de OG BLOCK, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, mediante su escrito de fecha 15 de Septiembre de 2011, recibido el mismo día de su fecha de elaboración por la Administración Local de Fiscalización de Torreón, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de esta ciudad, proporcionó copias fotostáticas de las facturas expedidas por su proveedor SOA TORREON, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, de los Estados de cuenta Bancarios y del libro contable denominado “Mayores y Auxiliares” de la cuenta 2103 denominada “PROVEEDORES”, subcuenta 2103.21.29 “SOA TORREON, SA DE CV”, del Ejercicio 2009, así como copia de la declaración informativa de Clientes y Proveedores de bienes y servicios, donde manifiesta al Proveedor SOA TORREON S.A. DE C.V. con un monto de la operación anual en cantidad de \$618,000.00

**ORDEN DE GABINETE EN QUE SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02002-11-01-091/11 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011.**

Mediante oficio número GAD02002-11-01-091/11 de fecha 08 de Agosto de 2011, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, giró Orden de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., con domicilio en CALLE ALFONSO GOMEZ NUMERO 199, CIUDAD INDUSTRIAL, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes PLA780731K11 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con el Contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V.; el cual fue notificado legalmente previo citatorio el día 26 de Agosto de 2011 al C. JUAN ANTONIO PEREZ CASTAÑEDA en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Vigilante del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalente, según consta en Acta de Notificación de fecha 26 de Agosto de 2011, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de SOA TORREON, S.A. DE C.V.

**ESCRITOS PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**

De la información proporcionada por el C. JESUS FEDERICO OBESO GUTIERREZ, quien se ostenta como Representante Legal de PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, mediante sus escritos de fechas 15 de Septiembre de 2011 y 06 de Octubre de 2011, recibidos en fechas 15 de Septiembre de 2011 y 13 de Octubre de 2011, respectivamente, por la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de esta ciudad, se conoció que la



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 19

contribuyente PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$616,835.20 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas a la contribuyente PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

FACTURAS QUE EXPIDIO EL CONTRIBUYENTE SOA TORREON, S.A. DE C.V. A FAVOR DE PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Table with 4 columns: ID, FACTURA, FECHA FACTURA, NOMBRE DEL CLIENTE. Lists 13 invoices from PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. with dates ranging from 20/01/2009 to 28/12/2009.

Continúa del cuadro anterior:

Summary table with 5 columns: ID, CONCEPTO, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TOTAL. Shows 13 rows of 'PRESTACION DE SERVICIO' and a final row for 'sumas' with totals: 616,835.20, 92,525.28, and 709,360.48.

Handwritten mark 'A'

Handwritten mark 'X'



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 20

Así mismo se conoció que el contribuyente PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., en cantidad de \$709,360.48, misma cantidad que se detalla a continuación:

Table with 6 columns: NÚMERO DE PÓLIZA, FECHA POLIZA, FECHA DE PAGO, BANCO, No. DE CUENTA. Rows 1-13 showing payment details for SOA TORREON.

Continúa del cuadro anterior:

Summary table with 6 columns: BENEFICIARIO, CONCEPTO, IMPORTE PAGADO, ENTRE, (=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%. Rows 1-10 showing monthly sums for SOA TORREON.

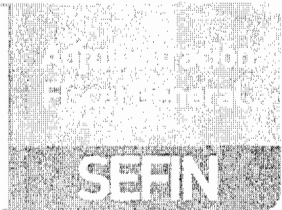
Handwritten mark

Handwritten mark



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 21

<b>Suma de Noviembre</b>			<b>57,293.00</b>		<b>49,820.00</b>
11	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	PAGO FACT SOA	57,293.00	1.15	49,820.00
12	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	PAGO FACT SOA TOR	57,293.00	1.15	49,820.00
13	SOA TORREON, S.A. DE C.V.	PAGO FACT SOA	21,844.48	1.15	18,995.20
<b>Suma de Diciembre</b>			<b>79,137.48</b>		<b>68,815.20</b>
<b>Total</b>			<b>\$709,360.48</b>		<b>\$616,835.20</b>

Cabe hacer mención que el C. JESUS FEDERICO OBESO GUTIERREZ, quien se ostenta como Representante Legal de PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, mediante sus escritos de fechas 15 de Septiembre de 2011 y 06 de Octubre de 2011, recibidos en fechas 15 de Septiembre de 2011 y 13 de Octubre de 2011, respectivamente, por la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de esta ciudad., proporcionó copias fotostáticas de las facturas expedidas por su proveedor SOA TORREON, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, de los Estados de cuenta Bancarios y del libro contable denominado “Mayores y Auxiliares” de la cuenta 2001 denominada “PROVEEDORES”, subcuenta 2001.1394 “SOA TORREON, SA DE CV”, del Ejercicio 2009, así como copia de la declaración informativa de Clientes y Proveedores de bienes y servicios, donde manifiesta al Proveedor SOA TORREON S.A. DE C.V. con un monto de la operación anual en cantidad de \$616,835.00

Es importante hacer mención que de la valoración efectuada a la documentación comprobatoria aportada por los terceros que tuvieron relación de negocios con el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., siendo estos: OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., OG BLOCK, S.A. DE C.V y PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se observa que en las facturas expedidas por el contribuyente revisado y que fueron proporcionadas por los terceros antes mencionados, se encuentra impreso en ellas, el nombre del contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., el R.C.F. STO-050630-NN2 y el domicilio BLVD. INDEPENDENCIA No. 2120 Ote Desp. 302 int. D, COL. NAVARRO, C.P. 27010, TORREON, COAH.

**SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

En ejercicio de sus facultades de comprobación de esta Autoridad, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, giro el oficio número SATEC-ACF-OF-265/2011 de fecha 15 de Septiembre de 2011, en el cual solicitó al C. Lic Pablo Gómez Del Campo Gurza, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, México, D. F., los Estados de Cuenta Bancarios de las Instituciones Bancarias, en su carácter de terceros relacionados con el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 22

a).- SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE REQUERIMIENTO NUMERO 093/2011, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Mediante requerimiento número 093/2011 de fecha 09 de Septiembre de 2011, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; se solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que proporcionara Copia Fotostática de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, a nombre del contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V.

RESULTADO DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/LSK-3082405/2011, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Mediante oficio de contestación de la Comisión nacional Bancaria y de Valores No. 214-3/LSK-3082405/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011 y despachado el día 03 de Noviembre de 2011, y recibido por esta Autoridad el día 16 de Noviembre de 2011, girado por la Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lic. Lucila Saúl Hernández, en contestación a la solicitud mediante requerimiento 093/2011 de fecha 09 de Septiembre de 2011, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; a la Institución Bancaria BANORTE, S.A. manifestando que localizaron a nombre de SOA TORREON, S.A. DE C.V., lo siguiente:

1.- La cuenta de Cheques número 0500858415 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del 01 de Enero de 2009 Al 31 de Diciembre de 2009, no identificadas con las operaciones realizadas con los Terceros relacionados OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., OG BLOCK, S.A. DE C.V y PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado de los depósitos/Abonos es el siguiente:

Table with 3 columns: FECHA, DESCRIPCION O CONCEPTO, DEPOSITO/ABONO. It lists various bank transactions from 2009, including deposits and checks, with a total for January 2009 of 252,679.60.

A

X



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 23

17/02/2009	CHQ. LOCAL 009904 A 24 HOR	23,821.56
17/02/2009	CHQ. LOCAL 002335 A 24 HOR	15,305.16
25/02/2009	CHQ. LOCAL 002349 A 24 HOR	11,799.00
25/02/2009	CHQ. LOCAL 009915 A 24 HOR	35,139.77
26/02/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	23,000.00
	Total febrero 2009	<b>165,039.63</b>
27/03/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	110,000.00
30/03/2009	CHQ. LOCAL 009987 A 24 HOR	20,095.56
30/03/2009	CHQ. LOCAL 002406 A 24 HOR	11,799.00
	Total marzo 2009	<b>141,894.56</b>
24/04/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	170,000.00
29/04/2009	CHQ. LOCAL 010079 A 24 HOR	16,369.56
	Total abril 2009	<b>186,369.56</b>
12/05/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	25,766.47
15/05/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	45,864.83
25/05/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0011411	9,487.50
25/05/2009	CHQ. LOCAL 002443 A 24 HOR	11,328.53
26/05/2009	CHQ. LOCAL 010109 A 24 HOR	16,369.56
	Total mayo 2009	<b>108,816.89</b>
15/06/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	55,777.50
16/06/2009	CHQ. LOCAL 002492 A 24 HOR	9,936.00
29/06/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	21,546.28
	Total junio 2009	<b>87,259.78</b>
10/07/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	118,450.00
16/07/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0104020	10,000.00
16/07/2009	CHQ. LOCAL 010213 A 24 HOR	24,760.56
16/07/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0011875	9,487.50
20/07/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	30,000.00
23/07/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0011953	9,487.50
23/07/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0006069	11,425.84
27/07/2009	CHQ. LOCAL 010290 A 24 HOR	9,936.00
27/07/2009	CHQ. LOCAL 002526 A 24 HOR	9,936.00
	Total julio 2009	<b>233,483.40</b>
04/08/2009	CHQ. LOCAL 002550 A 24 HOR	9,936.00
05/08/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012033	9,487.50
05/08/2009	CHQ. LOCAL 010457 A 24 HOR	44,393.90
05/08/2009	DEPOSITO CON EFECTIVO	600.00
05/08/2009	DEPOSITO CON EFECTIVO	150.00
11/08/2009	CHQ. LOCAL 010517 A 24 HOR	45,667.54
12/08/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012082	9,487.50
14/08/2009	CHQ. LOCAL 010356 A 24 HOR	9,936.00
17/08/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	177,675.00
17/08/2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	50,000.00
17/08/2009	CHQ. LOCAL 010612 A 24 HOR	46,687.06
18/08/2009	CHQ. LOCAL 002552 A 24 HOR	9,936.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 24

20/08/2009	CHQ. LOCAL 010357 A 24 HOR	9,936.00
25/08/2009	CHQ. LOCAL 010732 A 24 HOR	44,494.06
25/08/2009	CHQ. LOCAL 010733 A 24 HOR	23,071.73
25/08/2009	CHQ. LOCAL 010734 A 24 HOR	5,675.04
28/08/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012184	9,487.50
31/08/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0104377	8,500.00
31/08/2009	BNET0100090831056045	13,207.54
	Total agosto 2009	<b>528,328.37</b>
02/09/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012226	9,487.50
02/09/2009	CHQ. LOCAL 010844 A 24 HOR	43,048.04
08/09/2009	BNET0100090908039035	14,800.00
08/09/2009	CHQ. LOCAL 010911 A 24 HOR	47,026.06
08/09/2009	DEPOSITO CON EFECTIVO	150.00
08/09/2009	DEPOSITO CON EFECTIVO	600.00
11/09/2009	BNET0100090911039553	19,471.69
15/09/2009	CHQ. LOCAL 010457 A 24 HOR	9,936.00
15/09/2009	CHQ. LOCAL 011011 A 24 HOR	47,026.00
17/09/2009	085900696514326-095	3,450.00
17/09/2009	085900704874326-097	3,450.00
18/09/2009	BNET0100090918031953	2,735.84
18/09/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012327	9,487.50
22/09/2009	CHQ. LOCAL 011049 A 24 HOR	47,026.06
25/09/2009	BNET0100090925029561	23,208.00
25/09/2009	CHQ. LOCAL 002614 A 24 HOR	9,936.00
25/09/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012375	9,487.50
28/09/2009	CHQ. LOCAL 011129 A 24 HOR	9,048.34
	Total septiembre 2009	<b>309,374.53</b>
02/10/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0104806	7,854.50
06/10/2009	CHQ. LOCAL 011242 A 24 HOR	42,856.00
06/10/2009	CHQ. LOCAL 011236 A 24 HOR	44,754.88
09/10/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012479	9,487.50
13/10/2009	CHQ. LOCAL 011356 A 24 HOR	30,887.07
13/10/2009	CHQ. LOCAL 011355 A 24 HOR	44,754.88
16/10/2009	CHQ. LOCAL 011435 A 24 HOR	23,195.55
16/10/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012546	9,487.50
16/10/2009	BNET0100091016062950	22,785.38
23/10/2009	CHQ. LOCAL 0026455 A 24 HOR	19,872.00
23/10/2009	CHQ. LOCAL 011529 A 24 HOR	44,754.88
23/10/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012600	9,487.50
23/10/2009	DEP. EFECTIVO 1593	600.00
28/10/2009	CHQ. LOCAL 011576 A 24 HOR	44,754.88
28/10/2009	CHQ. LOCAL 005118 A 24 HOR	11,911.00
28/10/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012657	9,487.50
28/10/2009	CHQ. LOCAL 011577 A 24 HOR	1,552.18
	Total octubre 2009	<b>378,483.20</b>

\*

X



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 25

04/11/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0105497	15,174.25
04/11/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012729	9,487.50
04/11/2009	CHQ. LOCAL 011642 A 24 HOR	3,301.38
04/11/2009	CHQ. LOCAL 011641 A 24 HOR	44,754.88
06/11/2009	CHQ. LOCAL 010556 A 24 HOR	805.00
11/11/2009	CHQ. LOCAL 011341 A 24 HOR	49,878.00
11/11/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012787	9,487.50
13/11/2009	BNET0100091113042462	46,226.41
13/11/2009	CHQ. LOCAL 002677 A 24 HOR	9,936.00
13/11/2009	CHQ. LOCAL 010608 A 24 HOR	9,936.00
17/11/2009	CHQ. LOCAL 002692 A 24 HOR	18,972.00
17/11/2009	CHQ. LOCAL 010609 A 24 HOR	9,936.00
19/11/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012837	9,487.50
20/11/2009	CHQ. LOCAL 002705 A 24 HOR	10,836.00
25/11/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012891	9,487.50
25/11/2009	DEPOSITO CON EFECTIVO	260.87
25/11/2009	DEPOSITO CON EFECTIVO	600.00
	Total noviembre 2009	<b>258,566.79</b>
02/12/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012950	9,487.50
04/12/2009	DEPOSITO CON EFECTIVO	600.00
04/12/2009	DEPOSITO CON EFECTIVO	260.87
08/12/2009	CHQ. LOCAL 011456 A 24 HOR	50,000.00
11/12/2009	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0013022	9,487.50
22/12/2009	CHQ. LOCAL 010716 A 24 HOR	9,936.00
22/12/2009	CHQ. LOCAL 010636 A 24 HOR	9,936.00
22/12/2009	CHQ. LOCAL 010716 A 24 HOR	9,936.00
30/12/2009	CHQ. LOCAL 010721 A 24 HOR	9,936.00
30/12/2009	CHQ. LOCAL 010717 A 24 HOR	9,936.00
30/12/2009	CHQ. LOCAL 010719 A 24 HOR	9,936.00
30/12/2009	CHQ. LOCAL 010720 A 24 HOR	9,936.00
30/12/2009	CHQ. LOCAL 010718 A 24 HOR	9,936.00
	Total diciembre 2009	<b>149,323.87</b>
<b>Total de Depósitos de Enero a Diciembre de 2009 efectuados en la cuenta número 0500858415 del Banco Mercantil del Norte</b>		<b>\$2,799,620.18</b>

**b).- SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE REQUERIMIENTO NUMERO 093/2011, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER, S.A. Y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.**

Mediante requerimiento número 093/2011 de fecha 09 de Septiembre de 2011, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; se solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las Instituciones Bancarias BBVA BANCOMER, S.A. y Banco Regional de Monterrey, S.A., se solicito que proporcionaran Copias Fotostáticas de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre






“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 26

de 2009, a nombre del contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V.

RESULTADO DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/LSK-3082139/2011, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A. Y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

Mediante oficio de contestación de la Comisión nacional Bancaria y de Valores No. 214-3/LSK-3082139/2011 de fecha 20 de Octubre de 2011, despachado el día 25 de Octubre de 2011, y recibido por esta Autoridad el día 01 de Noviembre de 2011, girado por la Directora General Adjunta de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, Lic. Lucila Saúl Hernández, en contestación a la solicitud mediante requerimiento 093/2011 de fecha 09 de Septiembre de 2011, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; a las Instituciones Bancarias BBVA BANCOMER, S.A. y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. manifestando que localizaron a nombre de SOA TORREON, S.A. DE C.V., lo siguiente:

1.- La cuenta de Cheques número 0150526622 del banco BBVA BANCOMER, S.A., del 01 de Enero de 2009 Al 31 de Diciembre de 2009, no identificadas con las operaciones realizadas con los Terceros relacionados OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., OG BLOCK, S.A. DE C.V y PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado de los depósitos/Abonos es el siguiente:

Table with 4 columns: FECHA, DESCRIPCION, REFERENCIA, ABONO. It lists financial transactions from January 5th to 19th, 2009, including SPEI receipts, payments, and deposits from other banks.

Handwritten mark

Handwritten mark



Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración  
Central de Fiscalización

**SEFIN**

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 27

20-ene	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		51,047.14
20-ene	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		39,399.25
21-ene	PAGO CUENTA DE TERCERO	98171014	24,840.00
22-ene	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		34,044.70
22-ene	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,799.00
22-ene	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
27-ene	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		31,050.00
27-ene	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,799.00
27-ene	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		50,042.22
28-ene	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
29-ene	PAGO CUENTA DE TERCERO	71895016	203,204.14
29-ene	SEPI RECIBIDO HABC	1043453	69,431.00
30-ene	PAGO CUENTA DE TERCERO	71792007	40,000.00
20-ene	SPEI RECIBIDO BANORTE	1020529	150,000.00
30-ene	PAGO CUENTA DE TERCERO	36678026	2,484.00
	<b>SUMA DE ENERO 2009</b>		<b>\$ 1,490,764.90</b>
05-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		12,353.66
05-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		49,796.59
05-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
06-feb	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		21,187.61
06-feb	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		2,484.00
06-feb	PAGO CUENTA DE TERCERO	92625011	84,295.87
10-feb	SPEI RECIBIDO BANORTE	1040338	10,000.00
10-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		50,102.98
13-feb	SPEI RECIBIDO BANORTE	1035037	50,000.00
13-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		23,821.56
13-feb	SPEI RECIBIDO HSBC	1040827	37,815.00
13-feb	PAGO CUENTA DE TERCERO	18560010	101,138.84
13-feb	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		2,484.00
16-feb	PAGO CUENTA DE TERCERO	30535014	32,032.76
17-feb	PAGO CUENTA DE TERCERO	48747019	18,630.00
17-feb	PAGO CUENTA DE TERCERO	69286006	50,000.00
18-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		50,123.72
18-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
20-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		23,821.56
20-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,799.00



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 28

20-feb	PAGO CUENTA DE TERCERO	598448026	2,484.00
25-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	1250	2,607.70
25-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	1252	5,053.40
25-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	1252	9,487.50
25-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	1254	13,226.64
25-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	1253	49,857.99
25-feb	SPEI RECIBIDO HSBC	1035920	81,485.00
26-feb	PAGO CUENTA DE TERCERO	39857010	107,443.89
27-feb	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		13,800.00
	<b>SUMA DE FEBRERO 2009</b>		<b>\$ 1,076,308.27</b>
04-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	25662015	75,000.00
04-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,799.00
04-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
04-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		49,857.99
04-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	28455007	20,137.77
05-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	55088007	65,000.00
06-mar	SPEI RECIBIDO BANORTE	1020481	30,000.00
06-mar	DEPOSITO EN EFECTIVO	1932	600.00
10-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		49,857.99
13-mar	SPEI RECIBIDO HSBC	1042150	13,705.00
13-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		13,511.09
13-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		20,228.62
13-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	83125013	10,000.00
13-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	44553010	104,746.28
13-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
13-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		18,538.95
13-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		49,857.99
17-mar	SPEI RECIBIDO BANORTE	1043732	10,000.00
17-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	64345011	60,000.00
18-mar	DEPOSITO EN EFECTIVO	1954	28,426.80
18-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
18-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,960.00
19-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		29,900.00
20-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	1761007	10,000.00
23-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	39836007	12,136.66
23-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	68290007	60,000.00



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 29

25-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO	22262007	22,000.00
25-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		48,743.41
25-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
27-mar	SPEI RECIBIDO BANORTE	1063814	110,000.00
27-mar	SPEI RECIBIDO BANORTE		5,000.00
27-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,799.00
30-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO		91,818.74
31-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		6,779.51
31-mar	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		49,673.76
31-mar	SPEI RECIBIDO BANORTE		25,000.00
31-mar	SPEI RECIBIDO HSBC		50,000.00
	<b>SUMA DE MARZO 2009</b>		<b>\$1,214,028.56</b>
01-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		54,695.74
01-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	46429021	16,991.33
01-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
02-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	31904006	78,807.50
03-abr	SPEI RECIBIDO HSBC	1041875	24,261.00
03-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	57063019	28,845.14
07-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		49,673.76
08-abr	TEF RECIBIDO HSBC	655586654	33,853.13
08-abr	SPEI RECIBIDO BANORTE	1041484	11,000.00
08-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
14-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		41,788.23
14-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,799.00
14-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	99353013	95,008.52
15-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
15-abr	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		25,917.08
15-abr	DEPOSITO EN EFECTIVO	2038	600.00
16-abr	SPEI RECIBIDO HSBC	1018097	4,300.00
16-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		18,232.56
16-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	36580007	35,823.19
16-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	89346007	15,711.94
16-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	89346016	3,295.13
17-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	21837007	22,000.00
21-abr	SPEI RECIBIDO HSBC	1014843	36,500.00
21-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	34821007	8,636.30



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 30

22-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	30492014	32,855.50
22-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		16,369.56
22-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		4,286.84
22-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		52,035.46
22-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
23-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		13,041.00
23-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,799.00
23-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		16,369.56
23-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		34,951.80
23-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	83825014	22,710.98
23-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	8382051	12,420.00
24-abr	SPEI RECIBIDO BANORTE	1030366	170,000.00
27-abr	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		52,035.46
28-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	15081008	170,000.00
29-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO	54396010	88,000.00
		<b>SUMA DE ABRIL 2009</b>	<b>\$1,352,564.71</b>
04-may	SPEI RECIBIDO HSBC	1020842	13,886.00
05-may	TEF RECIBIDO HSBC	661837514	28,246.88
05-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		51,109.91
06-may	PAGO CUENTA DE TERCERO	14668007	31,895.44
06-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
06-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
07-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,799.00
12-may	PAGO CUENTA DE TERCERO	40006009	50,000.00
12-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		16,369.56
12-may	DEPOSITO EN EFECTIVO	2118	600.00
12-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		7,807.38
12-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		52,035.46
14-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		16,369.56
15-may	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1020115	111,941.25
15-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
18-may	PAGO CUENTA DE TERCERO	14661007	100,000.00
18-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		52,035.46
18-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		16,957.02
18-may	PAGO CUENTA DE TERCERO	60791011	20,960.95
19-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		31,482.21

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración  
Fiscal Central

**SEFIN**

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 31

19-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
19-may	PAGO CUENTA DE TERCERO	24381007	118,450.00
21-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	31401019	12,420.00
26-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		52,035.46
27-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
28-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		13,800.00
28-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		15,000.00
29-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
29-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
29-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
29-may	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
29-may	SPEI RECIBIDO BANORTE	1081476	30,000.00
	<b>SUMA DE MAYO 2009</b>		<b>\$ 942,831.54</b>
01-jun	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1004416	85,000.00
01-jun	SPEI RECIBIDO HSBC	1025652	25,840.00
02-jun	TEF RECIBIDO HSBC	669636914	20,924.25
02-jun	PAGO CUENTA DE TERCERO	20725008	145,725.83
02-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		52,035.46
02-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		1,171.11
02-jun	DEPOSITO EN EFECTIVO	2185	600.00
02-jun	DEPOSITO EN EFECTIVO	2186	150.00
05-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
05-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
05-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
09-jun	PAGO CUENTA DE TERCERO	18671021	19,131.76
09-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		16,804.73
09-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		52,403.92
10-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
10-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	F 1367	9,936.00
10-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	F 1378	9,936.00
11-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		34,055.97
11-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		14,432.81
12-jun	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1080404	40,000.00
16-jun	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1025661	24,000.00
16-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,262.21
16-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		47,271.72



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

SEFIN

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

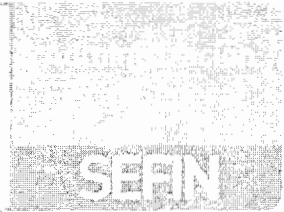
Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 32

17-jun	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1007059	5,933.00
17-jun	SPEI RECIBIDO BANAMEX	1030785	60,000.00
18-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		21,850.00
19-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
19-jun	PAGO CUENTA DE TERCERO	57095027	9,936.00
19-jun	SPEI RECIBIDO BANORTE	1033848	30,000.00
19-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		13,718.00
19-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
22-jun	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		9,008.91
24-jun	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		13,081.15
24-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
24-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		47,334.51
25-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
25-jun	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
26-jun	PAGO CUENTA DE TERCERO	43938017	50,000.00
26-jun	SPEI RECIBIDO BANORTE	1059605	25,000.00
29-jun	PAGO CUENTA DE TERCERO	20493007	21,602.07
29-jun	DEPOSITO EN EFECTIVO	2275	150.00
29-jun	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		13,804.51
29-jun	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		46,098.72
29-jun	DEPOSITO EN EFECTIVO	2279	600.00
29-jun	SEPI RECIBIDO BANORTE	1068151	15,000.00
29-jun	PAGO CUENTA DE TERCERO	4471006	99,612.98
30-jun	TEF RECIBIDO HSBC	677370105	25,032.28
30-jun	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1050353	32,000.00
30-jun	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1070067	8,000.00
	<b>SUMA DE JUNIO 2009</b>		<b>\$ 1,244,073.90</b>
01-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
02-jul	TRASPASO ENTRE CUENTAS		33,900.00
08-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		56,820.67
08-jul	PAGO CUENTA DE TERCERO	77734007	100,000.00
14-jul	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1040179	12,054.23
14-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		47,905.29
14-jul	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1051670	19,000.00
14-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		75,089.03
15-jul	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1027205	20,000.00





“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 33

17-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		32,200.00
17-jul	SPEI RECIBIDO BANORTE	1028598	25,000.00
17-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		30,467.95
20-jul	SPEI RECIBIDO BANORTE	1016965	30,000.00
21-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
21-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
22-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		47,333.17
22-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		6,859.44
24-jul	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		10,200.00
24-jul	PAGO CUENTA DE TERCERO	88408018	12,544.62
28-jul	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1037036	9,000.00
28-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		45,136.87
29-jul	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1047519	15,000.00
30-jul	PAGO CUENTA DE TERCERO	11486032	21,835.95
31-jul	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
31-jul	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1072586	20,000.00
	<b>SUMA DE JULIO 2009</b>		<b>\$ 709,194.22</b>
04-ago	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1018783	20,000.00
06-ago	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		13,800.00
10-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	26001021	20,121.98
11-ago	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
11-ago	SPEI RECIBIDO BANORTE	1025787	47,000.00
14-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	25404012	16,000.00
14-ago	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1065842	20,000.00
14-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	63159008	20,000.00
15-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	1995007	6,461.62
17-ago	SPEI RECIBIDO BANORTE	1034485	177,675.00
17-ago	SPEI RECIBIDO BANORTE	1046091	80,000.00
17-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	29568007	2,000.00
18-ago	SPEI RECIBIDO BANORTE	1019415	5,000.00
19-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	23345008	7,507.50
19-ago	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
21-ago	SPEI RECIBIDO BANORTE	1030314	16,000.00
22-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	38027007	10,000.00
25-ago	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
26-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	66018009	10,273.79

A

X



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 34

28-ago	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		11,500.00
28-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	13691006	20,000.00
28-ago	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		16,100.00
1-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO	39003015	23,685.78
31-ago	SPEI RECIBIDO BANORTE	1075406	10,000.00
	<b>SUMA DE AGOSTO 2009</b>		<b>\$ 582,485.17</b>
02-sep	SPEI RECIBIDO BANORTE	8152	47,000.00
04-sep	PAGO CUENTA DE TERCERO	34792008	18,488.90
04-sep	SPEI RECIBIDO BANORTE	1023840	18,000.00
04-sep	DEPOSITO EN EFECTIVO	2441	20,000.00
08-sep	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	1013517	15,000.00
08-sep	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
08-sep	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
10-sep	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
11-sep	TEF RECIBIDO HSBC	696678360	23,736.00
11-sep	PAGO CUENTA DE TERCERO	67179019	18,896.12
14-sep	DÉP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
15-sep	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1057843	70,000.00
18-sep	TEF RECIBIDO HSBC	698262143	3,335.00
21-sep	DEPOSITO EN EFECTIVO	2469	1,000.00
23-sep	SPEI RECIBIDO BANORTE	1016397	12,000.00
23-sep	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
24-sep	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		13,800.00
25-sep	TEF RECIBIDO HSBC	699975964	14,490.00
25-sep	PAGO CUENTA DE TERCERO	14908007	10,000.00
25-sep	PAGO CUENTA DE TERCERO	92893021	18,896.12
28-sep	SPEI RECIBIDO BAJIO	1068217	20,000.00
29-sep	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1092960	19,000.00
30-sep	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1027251	4,000.00
30-sep	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1052013	21,000.00
	<b>SUMA DE SEPTIEMBRE 2009</b>		<b>\$ 417,873.64</b>
01-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		44,754.88
01-oct	DÉP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
02-oct	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1052430	7,500.00
05-oct	PAGO CUENTA DE TERCERO	18063007	25,000.00
05-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00

*A*

*A*

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
 Exp.: STO050630NN2  
 Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 35

06-oct	SPEI RECIBIDO BANORTE	1028568	6,000.00
06-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
06-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
06-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
09-oct	SPEI RECIBIDO BANORTE	1129778	15,000.00
13-oct	SPEI RECIBIDO BAJIO	1054613	80,000.00
14-oct	SPEI RECIBIDO BANORTE	1048799	47,000.00
5-oct	TEF RECIBIDO HSBC	1035031	4,981.00
15-oct	PAGO CUENTA DE TERCERO	51247007	15,000.00
15-oct	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1060176	25,000.00
16-oct	TEF RECIBIDO HSBC	705558770	27,775.38
16-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		19,872.00
19-oct	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1009168	40,000.00
19-oct	PAGO CUENTA DE TERCERO	5164007	18,896.12
20-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
21-oct	PAGO CUENTA DE TERCERO	29742015	6,831.00
23-oct	TEF RECIBIDO HSBC	7336814	2,070.00
28-oct	SPEI RECIBIDO BANORTE	1027964	21,000.00
29-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
29-oct	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		16,100.00
30-oct	TEF RECIBIDO HSBC	709228892	12,420.00
30-oct	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1051707	45,000.00
	<b>SUMA DE OCTUBRE 2009</b>		<b>\$ 549,303.88</b>
04-nov	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
06-nov	TEF RECIBIDO HSBC	710781934	19,090.00
09-nov	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
09-nov	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
09-nov	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		19,872.00
11-nov	SPEI RECIBIDO BANORTE	1023106	47,000.00
13-nov	TEF RECIBIDO HSBC	712727190	56,350.00
13-nov	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1202780	48,000.00
17-nov	SPEI RECIBIDO BANORTE	1027454	45,000.00
17-nov	SPEI RECIBIDO BANORTE	1053649	100,000.00
20-nov	SPEI RECIBIDO BANORTE	1030602	120,000.00
25-nov	SPEI RECIBIDO BANORTE	1015799	15,000.00
27-nov	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

SEFIN

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 36

27-nov	SPEI RECIBIDO BANORTE	1261488	20,000.00
30-nov	PAGO CUENTA DE TERCERO	5958007	45,000.00
20-nov	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1072613	29,000.00
<b>SUMA DE NOVIEMBRE 2009</b>			<b>\$ 604,056.00</b>
01-dic	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1025353	11,000.00
02-dic	PAGO CUENTA DE TERCERO	8184008	36,000.00
03-dic	SPEI RECIBIDO BANORTE	1051096	47,000.00
04-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
04-dic	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1049945	4,000.00
07-dic	SPEI RECIBIDO BANORTE	1138913	43,000.00
15-dic	PAGO CUENTA DE TERCERO	84058007	30,000.00
17-dic	PAGO CUENTA DE TERCERO	22804010	20,000.00
17-dic	SPEI RECIBIDO BANORTE	1017218	20,000.00
17-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
17-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		20,165.68
18-dic	SPEI RECIBIDO BANORTE	1019491	47,000.00
18-dic	PAGO CUENTA DE TERCERO	75071007	118,450.00
18-dic	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1061427	48,612.70
18-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
18-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,936.00
22-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		45,000.00
23-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		23,977.50
23-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
28-dic	SPEI RECIBIDO BAJIO	1017717	30,000.00
30-dic	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO		9,487.50
31-dic	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1038593	40,000.00
31-dic	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK	1056345	2,000.00
<b>SUMA DE DICIEMBRE 2009</b>			<b>\$ 644,476.38</b>
<b>Total de Depósitos de Enero a Diciembre de 2009 efectuados en la cuenta número 012 060 001505266 del Banco BBVA BANCOMER</b>			<b>\$ 10,827,961.17</b>

2.- La cuenta de Cheques número 080 02807 001 6 del Banco Regional de Monterrey, S.A., del mes de Mayo del 2009, cuyo análisis debidamente circunstanciado de los depósitos/Abonos es el siguiente:

<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>ABONO</u>
06-may	DEPOSITO EN EFECTIVO	1185912291	1,000.00
<b>Total de Depósitos de Mayo de 2009 efectuados en la cuenta número 080 02807 001 6 del</b>			<b>\$1,000.00</b>

\*

X



**Gobierno de  
Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración  
Fiscal General

SEFN

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 37

**Banco Regional de Monterrey, S.A.**

**CERTIFICACION**

Así mismo, esta Autoridad puso a disposición del Contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., la documentación referida obtenida, aportada por terceros y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y junto con las ordenes de compulsas, forman parte integrante de la presente resolución, así como del expediente abierto a nombre del contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., las cuales fueron debidamente foliados y certificados por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo, 26 primer párrafo fracción XIX, 43 primer párrafo fracción VI y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; las cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	FOLIOS
ORDEN DE COMPULSA A OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1 y 2
CITATORIO Y ACTA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE GABINETE DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS DE OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	3 al 8
ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	9
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	10 al 149
ORDEN DE COMPULSA A OG BLOCK, S.A. DE C.V.	150 y 151
CITATORIO Y ACTA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE GABINETE DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS DE OG BLOCK, S.A. DE C.V.	152 al 157
ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE OG BLOCK, S.A. DE C.V.	158
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR OG BLOCK, S.A. DE C.V.	159 al 250
ORDEN DE COMPULSA A PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	251 y 252
CITATORIO Y ACTA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE GABINETE DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS DE PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	253 al 258
ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	259
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	260 al 470
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE REQUERIMIENTO NUMERO 093/2011	471
REQUERIMIENTO ENVIADO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO GIRADO POR LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de fecha 15 de Septiembre de 2011 SATEC-ACF-OF-265/201	472
MEMORANDUM No. SATEC-ACF-M-1505/2011 girado por el LIC. CARLOS DELGADO GARCIA. Coordinador Central de Procedimientos Legales, de fecha 18 de Noviembre de 2011.	473
OFICIO No. 214-3/LSK-3082405/2011 girado por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ. Directora Adjunta. Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de fecha 31 de Octubre de 2011	474
OFICIO No. 214-2/LSK-3106507/2011. girado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. de fecha 25 de Octubre de 2011.	475



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 38

Table with 2 columns: Description of documents and page numbers. Includes entries for COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., MEMORANDUM No. SATEC-ACF-M-1432/2011, OFICIO No. 214-3/LSK-3082139/2011, OFICIO No. 214-2/LSK-3106503/2011, COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE BBVA BANCOMER, S.A., OFICIO No. 214-2/LSK-3106508/2011, and COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GAD02002-11-01-083/12 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2012, EN EL QUE SE LE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS Y DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502002/11.

Se hace constar que en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 18 de Junio de 2012, en virtud de que el Contribuyente SOA TORREON, S.A. DE CV., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 2120 INTERIOR D 302, NAVARRO, TORREON, COAHUILA, C. P. 27010, habiéndose constatado que en el domicilio antes mencionado, en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, desconocen al contribuyente, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Marzo de 2011, misma que se anexo a la constancia de notificación, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante el Oficio de Solicitud de Información y Documentación número GAD0502002/11, contenido en el oficio número 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada legalmente por estrados el 22 de Julio de 2011; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procedió a notificar por estrados el oficio numero GAD02002-11-01-083/12, de fecha 15 de Junio de 2012, en el que se le da a conocer Información y Documentación obtenida de Terceros y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 18 de Junio de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 39

ubicada en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-083/12 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2012, EN EL QUE SE LE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS Y DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502002/11.**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 10 de Julio de 2012, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Acuña 276 Sur, Primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el oficio numero GAD02002-11-01-083/12, de fecha 15 de Junio de 2012, en el que se da a conocer información y documentación obtenida de Terceros y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relacionados con el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GAD02002-11-01-115/12 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012, EN EL QUE SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502002/11.**

Se hace constar que en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 12 de Julio de 2012, en virtud de que el Contribuyente SOA TORREON, S.A. DE CV., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en sito en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 2120 INTERIOR D 302, NAVARRO, TORREON, COAHUILA, C. P. 27010, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, desconocen al contribuyente, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Marzo de 2011, misma que se anexo a la constancia de notificación, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante el Oficio de Solicitud de Información y Documentación número GAD0502002/11, contenido en el oficio número 038/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada legalmente por estrados el 22 de Julio de 2011; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procedió a notificar por estrados el oficio numero GAD02002-11-01-115/12, de fecha 11 de Julio de 2012, en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 40

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 12 de Julio de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02002-11-01-115/12 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012, EN EL QUE SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502002/11.**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 03 de Agosto de 2012, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Acuña 276 Sur, Primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el oficio numero GAD02002-11-01-115/12, de fecha 11 de Julio de 2012, en el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero GAD02002-11-01-115/12 de fecha 11 de Julio de 2012, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 primer párrafo fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero GAD02002-11-01-115/12 de fecha 11 de Julio de 2012, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 03 de Agosto de 2012, los que se reseñan a continuación:

**I.- EJERCICIO REVISADO: 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**1.- REGIMEN FISCAL:**

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito a las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION
-------	-------------	---------------------	----------------------------

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 41

Table with 4 columns: Code, Description, Start Date, End Date. Rows include S200 (Sociedad mercantil), V5 (IVA), R18 (Retención), and A3 (IMPAC).

2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., inició operaciones el día 30/06/2005.

3.- GIRO O ACTIVIDAD:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREÓN, S.A. DE C.V., se encuentra registrado con la actividad de: "SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA".

4.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., no proporcionó la Información y documentación solicitada por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, mediante Oficio de Información y Documentación número 038/2011 contenido en la Orden número GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, notificado legalmente por estrados el día 22 de Julio de 2011, solicitándole lo siguiente:

I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 42

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.
- 6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.
- 7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.
- 8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

### III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril. Mayo, Junio. Julio. Agosto, Septiembre Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 43

a revisión

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Otorgándole un plazo de 15 días hábiles a aquel en que se le notifique el oficio antes mencionado y considerando que transcurrió el tiempo, sin haber proporcionado dentro del plazo de 15 días la información y documentación descrita.

Por todo lo anteriormente expuesto se desprende que el Contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., ha obstaculizado el desarrollo de las facultades de comprobación y habiendo desocupado el domicilio fiscal, sin presentar el aviso correspondiente y toda vez que derivado de la verificación realizada por la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, de no encontrarse localizado el Contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., por lo que encuadra en la causal normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "LAS AUTORIDADES FISCALES PODRAN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TITULO II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:

I.- SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACION O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE LAS AUTORIDADES FISCALES; U OMITAN PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO DE CUALQUIER CONTRIBUCION HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICIE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES Y SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES DESDE EL DIA EN QUE VENCIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE QUE SE TRATE.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:**

Así mismo y en virtud de que el Contribuyente Revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación de presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo fracción I, y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad procedió a determinar los Ingresos Acumulables, los Ingresos Gravados del contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., así como el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con el procedimiento establecido en el primer párrafo fracción III del Artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece:

“III.- A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente”

Por lo que para la determinación de los Ingresos Acumulables, Ingresos Gravados y el Valor de Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por Terceros, así como por la

*A*

*A*



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 44

Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por esta circunstancia al no proporcionar la documentación e información, que se consideran necesarias para determinar los ingresos, SOA TORREON, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, se colocó en el supuesto establecido para determinar presuntivamente su Utilidad Fiscal, sus ingresos y el valor de los actos o actividades, cuando obstaculicen el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión, de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 Primer Párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

II.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS

A).- DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., presento la declaración anual normal por el ejercicio fiscal 2009, la cual contiene los siguientes datos principales:

Declaración Normal Anual del Ejercicio 2009, con fecha de presentación 13/07/2010, ante el Servicio de Administración Tributaria.

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Table with 2 columns: CONCEPTO and IMPORTE. Rows include: TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (0), TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES (0), UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU (0), UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO (0), PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO (0), RESULTADO FISCAL (0), IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO (0), IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO (0), TOTAL DE ESTIMULOS (0), DIFERENCIA A CARGO (0), DIFERENCIA A FAVOR (0), ISR A CARGO DEL EJERCICIO (0), IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO (0).

Handwritten mark

Handwritten mark



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 45

B).- PAGOS PROVISIONALES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., presento pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2009, los cuales contienen los siguientes datos principales:

ISR personas morales

Table with 4 columns: MES 2009, Fecha y Lugar de Presentación, Tipo de Declaración, RAZON (ES). Rows include months from ENERO to DICIEMBRE with details on tax declarations and reasons for non-payment or utility coefficient.

Handwritten signature

Handwritten mark

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 46

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.- Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, de la presente liquidación, esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

**2.- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES:**

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por Terceros y a los Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinaron Ingresos Acumulables presuntivamente de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, por no proporcionar la Información y documentación solicitada mediante Oficio número 038/2011 orden número GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, el cual fue notificado legalmente por estrados el 22 de Julio de 2011, en cantidad de \$ 16´038,267.02, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADOS	DECLARADOS	DIFERENCIA
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$16,038,267.02	\$ 0.00	\$16´038,267.02

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$16´038,267.02, se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE DE INGRESOS
TOTAL DE INGRESOS SEGÚN INFORMACION OBTENIDA DE TERCEROS	\$4´187,326.72
TOTAL DE INGRESOS SEGUN INFORMACION OBTENIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$11´850,940.30
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$16´038,267.02

Los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente, en base a la información obtenida por Terceros en cantidad de \$4´187,326.72, se integran de la siguiente manera:

INFORMACION OBTENIDA POR TERCEROS:	INGRESOS ACUMULABLES
OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,952,491.52
O.G. BLOCK, S.A. DE C.V.	\$618,000.00
PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$616,835.20
<b>SUMA</b>	<b>\$4´187,326.72</b>

El análisis de los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en base a la información obtenida de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, en cantidad de \$4´187.326.72, se consigno en las hojas números del 10 al 20, de la presente liquidación, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para






"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Número: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 47

efectos del presente apartado.

Los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente, en base a los depósitos bancarios en cantidad de \$ 11'850,940.30, se integran de la siguiente manera:

Table with 4 columns: DEPOSITOS BANCARIOS, IMPORTE TOTAL DEL DEPOSITO, ENTRE, INGRESOS ACUMULABLES. Rows include deposits from Banco Mercantil del Norte, Banco BBVA BANCOMER, and Banco Regional de Monterrey, S.A.

Los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en base a la información de los depósitos bancarios, obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cantidad de \$11'850,940.30, se integran de la siguiente manera:

Table with 7 columns: MES DE 2009, DEPOSITOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, MAS DEPOSITOS DEL BANCO BBVA BANCOMER, MAS DEPOSITOS DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY, TOTAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS, ENTRE, IGUAL A INGRESOS ACUMULABLES. Rows list months from Enero to Diciembre and a total row.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$11'850,940.30 se determinaron en base a los depósitos reflejados en sus Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales

Handwritten mark

Handwritten mark

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 48

fueron tomados como base para la determinación de sus ingresos ya que la cuenta “BANCOS” es una partida de activo de naturaleza deudora y sus movimientos de cargo indican el ingreso obtenido por el contribuyente revisado, dicho importe se dividió conforme al Artículo 72 Último Párrafo del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, entre el factor del 1.15 correspondiente a la unidad mas la tasa del 15% del Impuesto al Valor Agregado, impuesto que no se encuentra incluido en el total y que no forma parte de los Ingresos Acumulables. Lo anterior en virtud de que el artículo 17 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, se establece que “Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes en el extranjero. . . .”.

Dicho importe se dividió entre 1.15 porque realiza Actos o Actividades Gravados, ya que según la consulta efectuada a la base de datos del registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., se encuentra registrado con la actividad de “SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA”.

Así mismo el análisis de los Depósitos Bancarios registrados en la cuenta número 0500858415 del Banco Mercantil del Norte, en la cuenta número 012 060 001505266 del Banco BBVA BANCOMER y en la cuenta número 080 02807 001 6 del Banco Regional de Monterrey, S.A., por un total de \$ 13,628,581.35, se consigno en las hojas números del 21 al 36 de la presente liquidación, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$16´038,267.02, fueron determinados presuntivamente de conformidad con los Artículos 1 primer párrafo, 8 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I, incisos a) y c), 20 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, y artículos 55 primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo, fracción III, 62 primer párrafo, fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en base a la información proporcionada por los Terceros: OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., OG BLOCK, S.A. DE C.V y PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

En virtud de que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, al no proporcionar la Información y Documentación solicitada mediante el Oficio número 038/2011, Orden número GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 22 de Julio de 2011, según consta en la constancia de notificación levantada en misma fecha, tal y como se menciona en el Apartado I.- punto 4.- denominado CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA de la presente liquidación, y toda vez que esta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, por lo cual esta Autoridad considera que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., efectuó deducciones autorizadas en el ejercicio

*A*

*X*





"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 49

comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, por un importe de \$ 0.00.

III- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

1.-DECLARACIONES PRESENTADAS.

A).-DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., presento la declaración anual normal por el ejercicio fiscal 2009, la cual contiene los siguientes datos principales:

Declaración Normal Anual del Ejercicio 2009, con fecha de presentación 13/07/2010, ante el Servicio de Administración Tributaria.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (INGRESOS)

Table with 2 columns: Concepto, Importe. Rows include OTROS INGRESOS and TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS, both with 0.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (DEDUCCIONES)

Table with 2 columns: Concepto, Importe. Rows include OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS, TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS, and BASE GRAVABLE, all with 0.

DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Table with 2 columns: Concepto, Importe. Rows include BASE GRAVABLE, IMPUESTO A CARGO (1ª DIFERENCIA), IMPUESTO A CARGO (2ª DIFERENCIA), PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS, DIFERENCIA A CARGO, and IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO, all with 0.

B).- PAGOS PROVISIONALES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., presento pagos provisionales para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, por el ejercicio fiscal 2009, los cuales contienen los siguientes datos principales:

Handwritten signature

Handwritten signature



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 50

Impuesto Empresarial a Tasa Única

Table with 4 columns: MES 2009, Fecha y Lugar de Presentación, Tipo de Declaración, RAZON (ES). Rows list months from ENERO to DICIEMBRE with details on tax declarations and reasons.

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Runto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, de la presente liquidación, esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

Handwritten mark

Handwritten mark



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 51

2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS GRAVADOS.

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por Terceros y a los Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinaron Ingresos Gravados presuntivamente de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, por no proporcionar la Información y documentación solicitada mediante Oficio número 038/2011 orden número GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, el cual fue notificado legalmente por estrados el 22 de Julio de 2011, en cantidad de \$ 16'038,266.00, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado los cuales se muestran a continuación:

Table with 4 columns: CONCEPTO, DETERMINADOS, DECLARADOS, DIFERENCIA. Row: INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, \$16,038,266.00, \$ 0.00, \$16'038,266.00

Los ingresos gravados determinados presuntivamente en cantidad de \$16'038,266.00, se integran de la siguiente manera:

Table with 2 columns: CONCEPTO, IMPORTE DE INGRESOS. Rows: TOTAL DE INGRESOS SEGÚN INFORMACION OBTENIDA DE TERCEROS (\$4'187,325.70), TOTAL DE INGRESOS SEGUN INFORMACION OBTENIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (\$11'850,940.30), TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE (\$16'038,266.00)

Los Ingresos gravados determinados presuntivamente en base a la información obtenida por Terceros, en cantidad de \$ 4'187,325.70, se integran de la siguiente manera:

Table with 2 columns: INFORMACION OBTENIDA POR TERCEROS, INGRESOS GRAVADOS. Rows: OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (\$2,952,490.50), O.G. BLOCK, S.A. DE C.V. (\$618,000.00), PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (\$616,835.20), SUMA (\$4'187,325.70)

El análisis de los Ingresos gravados determinados presuntivamente en base a la información obtenida de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, en cantidad de \$4'187,326.72, se consigno en las hojas números del 10 al 20 de la presente liquidación, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

Los Ingresos Gravados determinados presuntivamente, en base a los depósitos bancarios, obtenida de la



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 52

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cantidad de \$ 11'850,940.30, se integran de la siguiente manera:

Table with 4 columns: DEPOSITOS BANCARIOS, IMPORTE TOTAL DEL DEPOSITO, ENTRE, INGRESOS GRAVADOS. Rows include deposits from Enero to Diciembre 2009 for Banco Mercantil del Norte, Banco BBVA BANCOMER, and Banco Regional de Monterrey, S.A.

Los Ingresos Gravados determinados presuntivamente en base a la información de los depósitos bancarios, en cantidad de \$11'850,940.30, se integran de la siguiente manera:

Table with 7 columns: MES 2009, DEPOSITOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, MAS DEPOSITOS DEL BANCO BBVA BANCOMER, MAS DEPOSITOS DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY, TOTAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS, ENTRE, IGUAL A INGRESOS ACUMULABLES. Rows list months from ENERO to DICIEMBRE and a TOTAL row.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$11'850,940.30 se determinaron en base a los depósitos reflejados en sus Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales fueron tomados como base para la determinación de sus ingresos ya que la cuenta "BANCOS" es una partida de activo de naturaleza deudora y sus movimientos de cargo indican el ingreso obtenido por el contribuyente revisado, dicho importe se dividió conforme al Artículo 72 Ultimo Párrafo del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado vigente

Handwritten mark

Handwritten mark

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 53

en el ejercicio que se liquida, entre el factor del 1.15 correspondiente a la unidad mas la tasa del 15% del Impuesto al Valor Agregado, impuesto que no se encuentra incluido en el total y que no forma parte de los Ingresos Gravados. Lo anterior en virtud de que el artículo 2 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida, establece que: “Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de la ley.”

Dicho importe se dividió entre 1.15 porque realiza Actos o Actividades Gravados, ya que según la consulta efectuada a la base de datos del registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., se encuentra registrado con la actividad de “SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA”.

Así mismo el análisis de los Depósitos Bancarios registrados en la cuenta número 0500858415 del Banco Mercantil del Norte, en la cuenta número 012 060 001505266 del Banco BBVA BANCOMER y en la cuenta número 080 02807 001 6 del Banco Regional de Monterrey, S.A., por un total de \$ 13,628,581.35, se consigno en las hojas números del 21 al 36 de la presente liquidación, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$16'038,266.00, fueron determinados presuntivamente de conformidad con el Artículo 1 primer párrafo fracción II, 2, primer párrafo, 3 primer párrafo fracciones I y IV de la Ley del Impuesto Empresarial a tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida y en los artículos 55 primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo, fracción III, 62 primer párrafo, fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en base a la información proporcionada por los Terceros: OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., OG BLOCK, S.A. DE C.V y PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

En virtud de que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, al no proporcionar la Información y Documentación solicitada mediante el Oficio número 038/2011, Orden número GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 22 de Julio de 2011, según consta en la Constancia de notificación levantada en misma fecha, tal y como se menciona en el Apartado I.- punto 4.- denominado CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA de la presente liquidación, y toda vez que esta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 6 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida, por lo cual esta Autoridad considera que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., efectuó deducciones autorizadas en el ejercicio

*t*

*t*



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 54

comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, por un importe de \$ 0.00.

IV- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO: POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009.

1.-DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., presento las declaraciones de pagos mensuales para efectos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, con los siguientes datos principales:

Impuesto al Valor Agregado

Table with 4 columns: MES 2009, Fecha y Lugar de Presentación, Tipo de Declaración, RAZON (ES). Rows list months from ENERO to DICIEMBRE with details on tax declarations and reasons.

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, de la presente liquidación, esta Administración Local de



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 55

Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por Terceros y a los Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinaron Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% presuntivamente de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, por no proporcionar la Información y documentación solicitada mediante Oficio número 038/2011 orden número GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, el cual fue notificado legalmente por estrados el 22 de Julio de 2011, en cantidad de \$ 16'038,266.00, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado los cuales se muestran a continuación:

Table with 4 columns: MES 2009, VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% (DETERMINADOS, DECLARADOS, DIFERENCIA). Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a TOTAL row.

El Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$16'038,266.00, se integran de la siguiente manera:

Table with 4 columns: MES DE 2009, IMPORTE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN INFORMACION OBTENIDA DE TERCEROS, IMPORTE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN INFORMACION OBTENIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%. Rows include months from ENERO to MAYO.

Handwritten mark

Handwritten mark



**Gobierno de  
Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

**SEFIN**

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02002-11-01-125/12

Exp.: STO050630NN2

Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 56

JUNIO	153,643.04	1,157,681.46	<b>1,311,324.50</b>
JULIO	231,016.92	819,719.67	<b>1,050,736.59</b>
AGOSTO	350,679.04	965,924.82	<b>1,316,603.86</b>
SEPTIEMBRE	316,163.57	632,389.71	<b>948,553.28</b>
OCTUBRE	549,559.16	806,771.37	<b>1,356,330.53</b>
NOVIEMBRE	564,754.21	750,106.77	<b>1,314,860.98</b>
DICIEMBRE	1,133,399.15	690,261.09	<b>1,823,660.24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,187,325.70</b>	<b>\$ 11,850,940.30</b>	<b>\$16,038,266.00</b>

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en base a la información obtenida por Terceros, en cantidad de \$ 4'187,325.70, se integran de la siguiente manera:

INFORMACION OBTENIDA POR TERCEROS:	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,952,490.50
O.G. BLOCK, S.A. DE C.V.	\$618,000.00
PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$616,835.20
<b>SUMA</b>	<b>\$4'187,325.70</b>

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15%, determinados presuntivamente en base a la información de terceros, en cantidad de \$4'187,325.70, se integran mensualmente de la siguiente manera:

MES DE 2009	IMPORTES MENSUALES DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DE TERCEROS:			(IGUAL A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DE INFORMACION DE TERCEROS
	OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	(mas) O.G. BLOCK, S.A. DE C.V.	(mas) PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	
ENERO	0.00	0.00	49,820.00	49,820.00
FEBRERO	0.00	0.00	49,820.00	49,820.00
MARZO	0.00	0.00	49,820.00	49,820.00
ABRIL	233,777.18	103,000.00	49,820.00	386,597.18
MAYO	352,053.43	0.00	0.00	352,053.43
JUNIO	103,823.04	0.00	49,820.00	153,643.04
JULIO	181,196.92	0.00	49,820.00	231,016.92
AGOSTO	300,859.04	0.00	49,820.00	350,679.04
SEPTIEMBRE	163,343.57	103,000.00	49,820.00	316,163.57
OCTUBRE	396,739.16	103,000.00	49,820.00	549,559.16
NOVIEMBRE	411,934.21	103,000.00	49,820.00	564,754.21
DICIEMBRE	808,763.95	206,000.00	118,635.20	1,133,399.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,952,490.50</b>	<b>\$618,000.00</b>	<b>\$616,835.20</b>	<b>\$4'187,325.70</b>

El análisis del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en base a la información obtenida de terceros relacionados con el contribuyente revisado, en cantidad de \$4'187,325.70, se consigno en las hojas números del 10 al 20 de la presente liquidación, el cual se da por reproducido en todo su

*t*

*X*





“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 57

contenido y alcance para efectos del presente apartado.

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente, en base a los depósitos bancarios, obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cantidad de \$11'850,940.30, se integran de la siguiente manera:

Table with 4 columns: DEPOSITOS BANCARIOS, IMPORTE TOTAL DEL DEPOSITO, ENTRE, VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%. Rows include totals for 2009 by bank and a grand total.

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15%, determinados presuntivamente en base a la información de los depósitos bancarios, en cantidad de \$11'850,940.30, se integran mensualmente de la siguiente manera:

Table with 7 columns: MES 2009, DEPOSITOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, MAS DEPOSITOS DEL BANCO BBVA, MAS DEPOSITOS DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY, TOTAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS, ENTRE, IGUAL A VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%. Rows list monthly data from January to November 2009.

Handwritten mark

Handwritten mark

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 58

DICIEMBRE	149,323.87	644,476.38	-----	793,800.25	1.15	690,261.09
<b>TOTAL</b>	<b>2,799,620.18</b>	<b>10,827,961.17</b>	<b>1,000.00</b>	<b>13,628,581.35</b>		<b>\$ 11,850,940.30</b>

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$11'850,940.30 se determinaron en base a los depósitos reflejados en sus Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales fueron tomados como base para la determinación de sus ingresos ya que la cuenta “BANCOS” es una partida de activo de naturaleza deudora y sus movimientos de cargo indican el ingreso obtenido por el contribuyente revisado, dicho importe se dividió conforme al Artículo 72 Ultimo Párrafo del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, entre el factor del 1.15 correspondiente a la unidad mas la tasa del 15% del Impuesto al Valor Agregado, impuesto que no se encuentra incluido en el total y que no forma parte del Valor de los actos o actividades. Lo anterior en virtud de que el artículo 1-B primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, se establece que “Para los efectos de esta ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se designe, . . . . .”.

Dicho importe se dividió entre 1.15 porque realiza Actos o Actividades Gravados, ya que según la consulta efectuada a la base de datos del registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., se encuentra registrado con la actividad de “SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA”.

Así mismo el análisis de los Depósitos Bancarios registrados en la cuenta número 0500858415 del Banco Mercantil del Norte, en la cuenta número 012 060 001505266 del Banco BBVA BANCOMER y en la cuenta número 080 02807 001 6 del Banco Regional de Monterrey, S.A., por un total de \$ 13,628,581.35, se consigno en las hojas números del 21 al 36 de la presente liquidación, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$16'038,266.00, se determinó presuntivamente de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo y tercer párrafo, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en los meses que se liquidan, Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo Fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en base a la información proporcionada por los Terceros: OBESO Y ANAYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., OG BLOCK, S.A. DE C.V y PRECONCRETO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

Como se consigna anteriormente, el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., se encuadra en la causal normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, al no proporcionar la Información y documentación solicitada mediante el Oficio número 038/2011, Orden número






“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 59

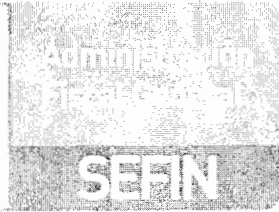
GAD0502002/11 de fecha 14 de Marzo de 2011, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 22 de Julio de 2011, según consta en la constancia de notificación levantada en misma fecha, obstaculizando el desarrollo de las Facultades de Comprobación por parte de ésta Autoridad; y en virtud de que se determina presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% consignados en el Apartado IV.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Punto 2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%, de la presente liquidación, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados determinados presuntivamente, se le disminuirán las cantidades acreditables que el contribuyente compruebe, hecho que no se consuma, toda vez que ésta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos para que sea acreditable el Impuesto al Valor Agregado que establece el Artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, por lo cual esta Autoridad considera que al contribuyente revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2009, por un importe de \$ 0.00.

V- CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente liquidación, que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA primer y segundo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; la cual establece: "LA ENTIDAD Y LA SECRETARÍA SE SUMINISTRARÁN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RESPECTO DE ACTIVIDADES E INGRESOS COORDINADOS. LA SECRETARÍA JUNTO CON LA ENTIDAD, CREARÁ UNA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN COMÚN, A LA QUE CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ TENER ACCESO PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN Y SOBRE EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"; de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "LOS HECHOS QUE SE CONOZCAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO O EN LAS LEYES FISCALES, O BIEN QUE CONSTEN EN LOS EXPEDIENTES, DOCUMENTOS O BASES DE DATOS QUE LLEVEN, TENGAN ACCESO O EN SU PODER LAS AUTORIDADES FISCALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR OTRAS AUTORIDADES, PODRÁN SERVIR PARA MOTIVAR LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD U ORGANISMO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 60
DESCENTRALIZADO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES"

VI.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN APARTADO II, NUMERAL 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: 16,038,267.02; (MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN APARTADO II, NUMERAL 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: 0.00; (MENOS) PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO: 0.00; (IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA: 16,038,267.02; TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA: 28%; (IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO: 4,490,714.77; (MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN APARTADO II NUMERAL 1 INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO: 0.00; (MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL. SEGÚN APARTADO II NUMERAL 1 INCISO A), DEL CONSIDERANDO UNICO: 0.00; (IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO: 4,490,714.77; (MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: 1.0806; (IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO: 4,852,666.38; (MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO: 4,490,714.77; (IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: 361,951.61

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

Summary table with 4 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, IMPUESTO ACTUALIZADO. Row: Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual, \$4,490,714.77, \$361,951.61, \$4,852,666.38



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 61

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN APARTADO III NUMERAL 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION (16,038,266.00), (-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN APARTADO III NUMERAL 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION (0.00), (=)BASE GRAVABLE (16,038,266.00), (X) TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ARTICULO 1 ULTIMO PARRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA (17%), (=)IETU CAUSADO (2,726,505.22), (-) PAGOS PROVISIONALES SEGUN APARTADO III NUMERAL 1 INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO (0.00), (-) ISR A CARGO ANUAL SEGUN APARTADO VI PUNTO 1 DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DE LA PRESENTE RESOLUCION (4,490,714.77), (=) IETU A CARGO (0).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 6 columns: MES, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo. Rows include: VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGUN APARTADO IV NUMERAL 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION (values: 1,565,858.70, 1,129,252.96, 1,228,883.58, 1,724,800.89, 1,267,399.89), (MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN (values: 0.15, 0.15, 0.15, 0.15, 0.15).

Handwritten signature

Handwritten signature



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 62

Table with 6 columns and 10 rows detailing tax calculations including 'IMPUESTO CORRESPONDIENTE', 'IMPUESTO AL VALOR AGREGADO', and 'FACTORES DE ACTUALIZACIÓN'.

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

Table with 5 columns (MES, Junio, Julio, Agosto, Septiembre) and 5 rows detailing monthly tax data for 'VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS'.

Handwritten mark

Handwritten mark



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 63

(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO IV NUMERAL 1 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	196,698.67	157,610.49	197,490.58	142,282.99
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1236	1.1205	1.1178	1.1122
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	221,010.63	176,602.55	220,754.97	158,247.14
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	196,698.67	157,610.49	197,490.58	142,282.99
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	24,311.96	18,992.06	23,264.39	15,964.15

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN APARTADO IV NUMERAL 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,356,330.53	1'314,860.98	1,823,660.24	<b>\$16'038,266.00</b>
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	0.15	0.15	0.15	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	203,449.58	197,229.15	273,549.04	2'405,739.90
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO IV NUMERAL 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO IV NUMERAL 1 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	203,449.58	197,229.15	273,549.04	2'405,739.90
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1089	1.1032	1.0986	-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 64

Table with 5 columns: Description, and four numerical columns. Rows include 'IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO', 'IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO', and 'PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO'.

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

Summary table with 4 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, and IMPUESTO ACTUALIZADO. Row: Impuesto al Valor agregado como sujeto directo.

GRAN RESUMEN

Grand summary table with 4 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, and IMPUESTO ACTUALIZADO. Rows include 'Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual', 'Impuesto al Valor agregado como sujeto directo', and 'TOTAL'.

VII.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo VI de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2012

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include 'PERIODO DE ACTUALIZACION', 'INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO', 'DEL MES DE:', 'PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA', '(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO', 'DEL MES DE:', and 'PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA'.

Handwritten mark

Handwritten mark





"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 65

Table with 2 columns: (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION and 1.0806

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2012

Table with 5 columns: CONCEPTO, Enero de 2009, Febrero de 2009, Marzo de 2009, Abril de 2009. Rows include PERIODO DE ACTUALIZACION, INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, DEL MES DE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, DEL MES DE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, and (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION.

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

Table with 5 columns: CONCEPTO, Mayo de 2009, Junio de 2009, Julio de 2009, Agosto de 2009. Rows include PERIODO DE ACTUALIZACION, INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, DEL MES DE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, DEL MES DE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, and (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION.

Handwritten mark

Handwritten mark



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 66

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

Table with 5 columns: CONCEPTO, Septiembre de 2009, Octubre de 2009, Noviembre de 2009, Diciembre de 2009. Rows include PERIODO DE ACTUALIZACION, INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, and FACTOR DE ACTUALIZACION.

VIII.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo VI de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2009 hasta el mes de Agosto de 2012 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES, TASA. Rows for febrero, marzo, abril with a rate of 1.13.

Handwritten mark

Handwritten mark



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 67

Table with 2 columns: Month (mayo to diciembre) and Rate (1.13). Total row: TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2009 (12.43)

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES (enero to diciembre) and TASA (1.13). Total row: TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2010 (13.56)

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES (enero to agosto) and TASA (1.13)

Handwritten signature

Handwritten signature



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 68

septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2011	13.56

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a agosto 2012	9.04

**RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2009	Abril a Diciembre	2010	4,852,666.38	10.17	493,516.17
Enero-Diciembre 2009	Enero a Diciembre	2011	4,852,666.38	13.56	658,021.56
Enero-Diciembre 2009	Enero a Agosto	2012	4,852,666.38	9.04	438,681.04
TOTAL					1,590,218.77

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 69

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 6 columns: MES, MES DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. It lists monthly tax data from 2009 to 2012.

Handwritten mark

Handwritten mark



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 70

Table with 7 columns: Month, Period, Year, Amount, Rate, and Total. Rows include months from Septiembere to Diciembre with various periods and years.

RESUMEN DE LOS RECARGOS

Table with 2 columns: IMPUESTO OMITIDO and RECARGOS. Rows include Impuesto sobre la renta, Impuesto al valor agregado, and TOTAL DE RECARGOS.

IX.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente SOA TORREON, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$4,490,714.77...

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL...

Handwritten mark

Handwritten mark

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 71

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	4,490,714.77	2,469,893.12
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,405,739.90	1,323,156.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,896,454.67</b>	<b>\$3,793,050.07</b>

**RESUMEN DE LAS MULTAS DE FONDO.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	TOTAL DE LA MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	4,490,714.77	2,469,893.12
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,405,739.90	1,323,156.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,896,454.67</b>	<b>\$3,793,050.07</b>

**2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION I INCISO A), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

A su vez el Contribuyente que se liquida SOA TORREON, S.A. DE C.V., infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales los pagos definitivos en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos definitivos antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012, como a continuación se indica:

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 1100.00.- PRIMERA ACTUALIZACION**

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 860.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa actualizada en cantidad de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.) según, Apartado A del anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1




“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 72

de Enero de 2006.

La multa establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso a), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 2004, asciende a la cantidad de \$773.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. De Enero de 2004, de conformidad con el artículo segundo, fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa señalada en el artículo 82 fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el porcentaje citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.5910 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094.

Por lo anteriormente expuesto, la multa en cantidad de \$773.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$857.56, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Mayo de 2006.







“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 73

**SEGUNDA ACTUALIZACION**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 980.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso a), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el sexto párrafo del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización de la multa mínima señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, es el comprendido del mes de Enero de 2006 al mes de Diciembre de 2008.-

En los términos del párrafo anterior, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1422, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 en la Regla 1.2.1.10. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 982.29 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 74

0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

**TERCERA ACTUALIZACION**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 1,100.00.**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I inciso a), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al INPC del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al INPC del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos y el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el DOF de 23 de febrero de 2011.





“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 75

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N. multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 1,098.67 (Mil Noventa y ocho pesos 67/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del CFF, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1º de enero de 2012.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.”

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado SOA TORREON, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

Table with 4 columns: IMPUESTO OMITIDO, MULTA DE FONDO, MULTA FORMAL, MULTA MAYOR. Rows include Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual, Impuesto al Valor agregado como sujeto directo, and Sumas.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

Table with 2 columns: IMPUESTO OMITIDO, TOTAL MULTA. Rows include Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente, Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente, and TOTAL DE MULTAS.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GAD02002-11-01-125/12
Exp.: STO050630NN2
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 76

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO AL MES DE AGOSTO DE 2012.

Table with 6 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, RECARGOS, MULTAS, TOTAL. Rows include Impuesto sobre la renta, Impuesto al Valor agregado, and a TOTAL row.

SON: (CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.),

X.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Agosto de 2012; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2009, hasta el mes de Agosto de 2012.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$3,793,050.07, equivalente al 20%, calculada sobre \$6,896,454.67, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código

Handwritten mark

Handwritten mark



Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración  
Fiscal General

**SEFIN**

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GAD02002-11-01-125/12  
Exp.: STO050630NN2  
Rfc.: STO050630NN2

HOJA No. 77

Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreon, Coahuila, para los efectos de su notificación,  
control y cobro.  
c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
MACM/CSE